



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0668-DE AGOSTO 15 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

[Firma manuscrita]



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS".
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:
- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
- h) Que la Secretaria de Hacienda, por medio del oficio No. S.H.50.136.02-01160 del 15 de agosto de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento a los proyectos con código BPIN No. 2020003630048 denominado "Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío", por un valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$3.996.200,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

| CODIGO | NOMBRE |
|--|--|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.31922 - 56 | Artículos de corcho natural; corcho aglomerado y artículos de corcho aglomerado |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32153 - 56 | Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO | NOMBRE |
|--|--|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32701 - 56 | Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35420 - 56 | Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína), albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo); proteínas n.c.p. |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.36920 - 56 | Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.36990 - 56 | Artículos de materiales plásticos n.c.p |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38911 - 56 | Plumas, estilografos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38912 - 56 | Sellos para fechar, lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38999 - 56 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquies, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.) |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42913 - 56 | Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42915 - 56 | Otros artículos de cuchillería; juegos o instrumentos de manicura y pedicura |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42995 - 56 | Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.45160 - 56 | Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras) |

- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Hacienda, requiere contracreditar recursos por valor **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$3.996.200,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---------------------|-----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 56 | Tintas de impresión | \$ 3,996.200 00 |

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Hacienda, requiere acreditar recursos por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$3.996.200,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.31922 - 56 | Artículos de corcho natural; corcho aglomerado y artículos de corcho aglomerado | \$ 94.500 00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares | \$ 1,877,600 00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-----------------|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32153 - 56 | Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares | \$ 375.000.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32701 - 56 | Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón | \$ 23.900.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35420 - 56 | Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados, caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albumina de huevo); proteínas n.c.p | \$ 71.500.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.36920 - 56 | Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos | \$ 30.800.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.36990 - 56 | Artículos de materiales plásticos n.c.p | \$ 148.500.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38911 - 56 | Plumas, estilográficos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar | \$ 671.100.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38912 - 56 | Sellos para fechar, lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores | \$ 18.000.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38999 - 56 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquies, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.) | \$ 15.100.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42913 - 56 | Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas | \$ 36.500.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42915 - 56 | Otros artículos de cuchillería; juegos o instrumentos de manicura y pedicura | \$ 99.600.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42995 - 56 | Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes | \$ 141.600.00 ✓ |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.45160 - 56 | Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras) | \$ 392.500.00 ✓ |

k) Que la Secretaria de Aguas e Infraestructura, por medio del oficio No. S.A.I.80.145.01-01364 del 11 de agosto de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento a los proyectos con código BPIN No. **2020003630050** denominado "Mantenimiento de la infraestructura Educativa en el Departamento del Quindío", **2020003630052** denominado "Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el departamento del Quindío", **2020003630053** denominado "Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío", por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS M/Cte. (\$250.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Aguas e Infraestructura requiere contracreditar recursos por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS M/Cte. (\$250.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|-------------------|
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036.017.54129 - 20 | Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales | \$ 250,000,000.00 |

- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Aguas e Infraestructura, requiere acreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS M/Cte. (\$250.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|------------------|
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.050.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 90,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402041.053.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 70,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 90,000,000.00 |

- n) Que la Secretaria de Educación, por medio del oficio No. SED-120.212.01.1195 del 10 de agosto de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento a los proyectos con código BPIN No. **2020003630016** denominado *Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío*, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS M/Cte. (\$250.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- o) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere contracreditar recursos por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS M/Cte. (\$250.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-------------------|
| 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 20 | Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio | \$ 250,000,000.00 |

- p) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES DE PESOS M/Cte. (\$250.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|------------------------------|-------------------|
| 0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016.92920 - 20 | Servicios de apoyo educativo | \$ 250,000,000.00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- q) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 15 de agosto de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- r) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 15 de agosto de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- s) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar mediante oficios No. S.P.P.C.74.40.01-00797 del 10 de agosto de 2023, S.P.P.C.74.40.01-00801 del 11 de agosto de 2023 y S.P.P.C.74.40.01-00802 del 14 de agosto de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- t) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE |
|--|--|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.31922 - 56 | Artículos de corcho natural, corcho aglomerado y artículos de corcho aglomerado |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32153 - 56 | Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32701 - 56 | Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35420 - 56 | Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados, caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína), albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo); proteínas n.c.p. |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.36920 - 56 | Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.36990 - 56 | Artículos de materiales plásticos n.c.p |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO | NOMBRE |
|--|--|
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38911 - 56 | Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38912 - 56 | Sellos para fechar, lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38999 - 56 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniquies, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.) |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42913 - 56 | Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42915 - 56 | Otros artículos de cuchillería; juegos o instrumentos de manicura y pedicura |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42995 - 56 | Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores, sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.45160 - 56 | Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras) |

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$503.996.200,00)**, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-----------------|
| 0307 - 2 | Gastos | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3 | Inversión | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01 | Materiales y suministros | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 56 | Tintas de impresión | \$ 3,996,200.00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|-------------------|
| 0308 - 2 | Gastos | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3 | Inversión | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00 | Servicios de la construcción | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00 | Servicios de la construcción | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00 | Servicios de la construcción | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036 | Centros de atención integral para personas con discapacidad construidos y dotados. | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036.017 | Construcción y dotación centro de atención integral para personas con discapacidad en el Departamento del Quindío | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4104036.017.54129 - 20 | Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales | \$ 250,000,000.00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-------------------|
| 0314 - 2 | Gastos | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3 | Inversión | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.006 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.006.00 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00 | Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028 | Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091 | Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 20 | Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio | \$ 250,000,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma **QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$503.996.200,00)**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|-----------------|
| 0307 - 2 | Gastos | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3 | Inversión | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01 | Materiales y suministros | \$ 3,996,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 3,326,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 3,326,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 3,326,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | \$ 3,326,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$ 3,326,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 3,326,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.31922 - 56 | Artículos de corcho natural; corcho aglomerado y artículos de corcho aglomerado | \$ 94,500.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56 | Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares | \$ 1,877,600.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32153 - 56 | Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares | \$ 375,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32701 - 56 | Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón | \$ 23,900.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35420 - 56 | Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo); proteínas n.c.p. | \$ 71,500.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.36920 - 56 | Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos | \$ 30,800.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.36990 - 56 | Artículos de materiales plásticos n.c.p | \$ 148,500.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38911 - 56 | Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes: lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar | \$ 671,100.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38912 - 56 | Sellos para fechar, lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores | \$ 18,000.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.38999 - 56 | Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.) | \$ 15,100.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004 | Productos metálicos y paquetes de software | \$ 670,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00 | Productos metálicos y paquetes de software | \$ 670,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00 | Productos metálicos y paquetes de software | \$ 670,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00 | Productos metálicos y paquetes de software | \$ 670,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$ 670,200.00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|--|---------------|
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 670,200.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42913 - 56 | Cuchillos (excepto para maquinas) y tijeras, y sus hojas | \$ 36,500.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42915 - 56 | Otros artículos de cuchillería; juegos o instrumentos de manicura y pedicura | \$ 99,600.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.42995 - 56 | Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes | \$ 141,600.00 |
| 0307 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.4599002.048.45160 - 56 | Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multcopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras) | \$ 392,500.00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|-------------------|
| 0308 - 2 | Gastos | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3 | Inversión | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 250,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062 | Infraestructura en instituciones educativas con procesos constructivos, mejorados, ampliados, mantenidos y/o reforzados | \$ 90,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.050 | Mantenimiento de la infraestructura Educativa en el Departamento del Quindío. | \$ 90,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201062.050.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 90,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402041 | Infraestructura vial con procesos de construcción, mejoramiento, ampliación, mantenimiento y/o reforzamiento | \$ 70,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402041.053 | Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o atención las vías para garantizar la movilidad y competitividad en el departamento del Quindío. | \$ 70,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2402041.053.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 70,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004 | Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva | \$ 90,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052 | Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de obras físicas de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento del Quindío | \$ 90,000,000.00 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4301004.052.91119 - 20 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 90,000,000.00 |



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|-------------------|
| 0314 - 2 | Gastos | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3 | Inversión | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006 | Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016 | Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío | \$ 250,000,000.00 |
| 0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201006.016.92920 - 20 | Servicios de apoyo educativo | \$ 250,000,000.00 |

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giruldo / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Paola Urbe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Enka Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda